

INFORME: Señor Juez, le informo que al revisar el expediente no se encuentra el disco contentivo de la audiencia llevada a cabo el 24 de enero de 2013 por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín, en la que, según el acta que reposa en el proceso y que da cuenta de su realización, a folios 295 a 299 del expediente físico, se practicaron interrogatorios de parte. Así mismo, al verificar en la relación de procesos que en su momento fueron enviados para digitalización, se observa que dicho medio magnético, para ese momento, ya no se encontraba en el expediente. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ordinario
Demandantes:	Gillian Jessica Aguilar Gómez y otros
Demandados:	EPS Sura y otra
Radicado:	050013103006-2012-00008-00
Asunto:	Suspende realización de audiencia

Teniendo en cuenta el anterior informe, dado que los interrogatorios practicados en la audiencia realizada el 24 de enero de 2013 hacen parte de la prueba a tener en cuenta para la emisión de la correspondiente sentencia, al percatarse el Despacho de que dicha diligencia no se encuentra en el expediente, se hace imperioso suspender la audiencia que estaba programada para el día de mañana, a fin de requerir a los apoderados de las partes para que informen si tienen en su poder copia del CD contentivo de las diligencias realizadas en la mencionada fecha para que se sirvan aportarlo o, en su defecto para que soliciten la reconstrucción de lo allí practicado con el cumplimiento de los requisitos propios de dicha actuación, máxime si se tiene en cuenta que en caso de apelarse cualquier decisión emitida por el Juzgado el expediente para surtir el recurso debe remitirse completo y no mutilado como se encuentra el correspondiente a este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **321f7a9f5f4b358a962dd7f6a6ec55c065ea8f25ce7f8b75c8c32c273fa6bf7a**

Documento generado en 16/08/2023 02:00:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>